



**SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**

1. ....Impuesto sobre bienes inmuebles
2. ....Impuesto personal o vecinal
3. ....Impuesto sobre industrias, comercio y servicio
4. ....Impuesto colectivo de los servicios de telecomunicaciones
5. ....Impuesto de extracción o exploración de recursos



---

ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Servicios prestados	Procedimiento	Requisitos	Tasa o costo
1. Impuestos sobre Bienes Inmuebles	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se recibe información del departamento de catastro sobre la propiedad</li><li>2. Se genera el monto del impuesto a pagar según la normativa vigente</li><li>3. Se hará una revisión en el sistema SAFT y de la ficha de contribuyente para verificar su estado de cuenta</li><li>4. Se le notifica al propietario para el pago</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. la propiedad debe estar debidamente catastrada y registrada en la municipalidad</li><li>2. presentar documentos legales del inmueble (escritura, plano etc.)</li><li>3. Presentar cedula de identidad del propietario</li></ol>	Se cobra según el avalúo catastral y la tarifa vigente establecida en el plan de arbitrios del año vigente.
2. Impuesto personal o vecinal	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar cedula de identidad vigente</li><li>2. Estar registrado en el padrón de la municipalidad</li><li>3. Ser mayor de 18 años</li><li>4. Solicitar el formulario declaración jurada la cual se llenara colocando sus datos personales y los ingresos percibidos durante el año anterior y lo firmaran bajo juramento consignado que los datos declarados son correctos</li><li>5. En base a lo declarado por los contribuyentes se le hará el cálculo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los patronos ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan cinco o más empleados permanentes presentar la planilla de empleados</li><li>2. Los contribuyentes deberán presentar y firmar el formulario original de declaración con los datos solicitados estableciendo los ingresos percibidos del año anterior.</li></ol>	Valores calculados por tramos de ingresos establecidos en el plan de arbitrios del año vigente
3. Impuesto sobre industrias, comercio y servicio	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todo contribuyente que abra o inicie un negocio, deberá declarar un estimado de ingreso correspondiente al primer trimestre de operación o del año anterior según sea el</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El contribuyente deberá presentar su solvencia municipal año actual</li><li>2. Presentar tarjeta de identidad y RTN original y dejar una copia para su</li></ol>	se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro



	<p>caso</p> <p>2. Cálculo del impuesto según ingresos</p>	<p>3. respectivo expediente presentar copia de escritura de constitución de la empresa o de comerciante individual</p>	
<p>4. IMPUESTO SELECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</p>	<p>1. a asociación de municipios (AMHON) definirá mediante un artículo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución de impuestos y la enviara a la comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien elabora y entrega un informe a la AMHON a mas tardar el 15 de mayo de cada año, determinando los montos correspondientes a pagar para cada una de las municipalidades para que esto procedan a generar los avisos de pago a la diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones</p> <p>2. Con el dato que proporcione CONATEL el departamento de control tributario emitirá el recibo correspondiente para cada empresa</p>	<p>Monto a pagar a cada empresa telefónica mediante un oficio proporcionado por CONATEL a las municipalidades</p>	<p>se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro</p>
<p>4. IMPUESTO DE EXTRACION O EXPLOTACION DE RECURSOS</p>	<p>1. las personas que soliciten a la municipalidad este tipo de permisos para la extracción de materiales en el municipio, el contribuyente deberá</p>	<p>1. La persona que solicite a la municipalidad este tipo de permiso para la extracción de materiales en el municipio el</p>	<p>se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro</p>



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



	registrarse primero en el instituto hondureño de Geología y minas (INGEOMIN) el cual ellos dará lineamientos para el registro en dicha institución y seguidamente la municipalidad podrá otorgar el permiso respectivo	contribuyente deberá registrarse primero en el instituto hondureño de Geología y minas (INGEOMIN) el cual ellos dará lineamientos para el registro en dicha institución y seguidamente la municipalidad podrá otorgar el permiso respectivo	
--	--	---	--



Administración Tributaria